

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2022-00053-00
PROCESO	Ejecutivo de mayor cuantía
DEMANDANTE	Leonardo Arnedo Mendoza
DEMANDADO	César Darío Hincapié Flórez.
DECISIÓN	Decreta medida cautelar

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

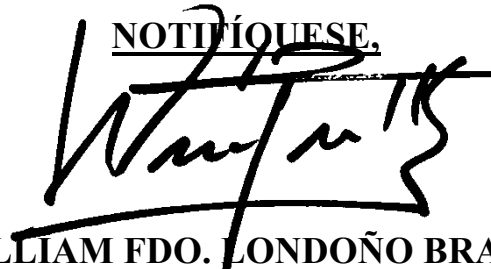
De conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 del C. G. del proceso, se accederá al decreto de las medidas solicitadas por la parte actora. Por lo que, el Juzgado,

RESUELVE:

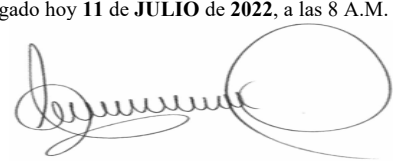
PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con el número de nomenclatura urbana Calle 38 A No. 80 – 72 INT. 99229 de la ciudad de Medellín, identificado con el número de folio de matrícula inmobiliaria No. 001-689801 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín, Zona Sur.

SEGUNDO: Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con el número de nomenclatura urbana Calle 38 A No. 80 – 72 INT. 88165 de la ciudad de Medellín, identificado con el número de folio de matrícula inmobiliaria No. 001-689793 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín, Zona Sur.

Por secretaría líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z (Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 098 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 11 de JULIO de 2022, a las 8 A.M.  DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA
--

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beccd7c57fc86821d1488ffb3f96b8743e76ba2c889d2bc0a077cfdd83e4947**

Documento generado en 08/07/2022 12:42:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>